

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-19
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4.0
		Fecha: 24/01/2024

Nombre Beneficiario:	ANA SOFIA DAZA LEÓN	No. de Pago:	1/1
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. de Contrato:	193




DOCUMENTO

Tipo de

1er

Parcia

final

AGF-FO Informe de Actividades y Recibido a Satisfacción			
Original de la Factura o Cuenta de Cobro			
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)			
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)			
Certificado de pago de seguridad social firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal en caso que aplique			
Copia de CDP y RP			
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), (Clausulado del contrato) SECOP II			
Póliza (Si Aplica)			
AJC-FO-05 Aprobación de Pólizas de Garantía Bancaria (Si Aplica)			
Registro Único Tributario (RUT)			
Certificación bancaria – Certificación Encargo Fiduciario (Para Anticipo) No superar los 3 meses			
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales			

Espacio firma digital de quien verifica:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Periodo del Informe	Entre el (24/09/2025) al (30/09/2025)		No. de Pago	1/1
Beneficiario	Ana Sofia Daza León		Pago Final	Si
Identificación	1.004.462.454 de Barranquilla	Área	Secretaria General	
No. de Contrato	No. 193 de 2025	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Fecha de Contrato	(24/09/2025)	Valor Contrato y adición (Si aplica) Σ	\$2.500.000	
No. De Adición y Fecha		Valor Adición		
Fuente de Financiación		Componente		
No. Planilla Seguridad Social	9490267935	Valor aporte Salud: \$178.000	Valor aporte Pensión: \$227.800	Valor Total Aporte: \$413.300
Operador: Aportes en línea / SOI / Mi Planilla / Cuál?	Aportes en línea	Valor Medicina Prepagada: \$	Valor aporte ARL: \$7.500	
2. OBJETO DE CONTRATO				
Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.				
ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS		
1	Proyectar respuestas de requerimientos o solicitudes, elaborar certificaciones contractuales y suministrar información solicitada a la Secretaria General del SETP	Se apoyo en la elaboración de las certificaciones contractuales de los siguientes contratos: (PS063, PS015, PS012, PS085 y PS050).		
2	Apoyar en la elaboración, proyección y modificaciones de los contratos del SETP.	Se ejecutó la proyección de los estudios previos y contratos de las siguientes prestaciones de servicios relacionadas a continuación: (PS201, PS202, PS203, PS204, PS205, PS206, PS209, PS210, PS222, PS224, PS225). De igual forma, las actas de inicio de los siguientes contratos de prestación de servicios: (PS196, PS200, PS197, PS201, PS202, PS204, PS205, PS218 PS227).		
3	Apoyar en el cargue de información en las distintas plataformas en lo concerniente a los procesos de contratación de la entidad	Se realizó el cargue del suministro de la información de los contratos, en la plataforma SIA OBSERVA, además se apoyó en el cargue de los contratos de prestación de servicios (PS202, PS203, PS204, PS2015, PS213, PS218, PS227, PS228) en la plataforma SECOP II		
4	Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual	Se elaboró el siguiente documento: Constancias de idoneidad de los contratos de prestación de servicios ((PS201, PS202, PS203, PS204, PS205, PS206, PS209, PS210, PS222, PS224, PS225). Adicionalmente, apoye en la organización de las carpetas digitales de los contratos correspondientes al mes de septiembre de 2025.		
3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES				
Los documentos que soportan las actividades descritas se anexan con el presente documento				
4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR				
- El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado. - El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo a lo contratado.				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Versión: 14.0
		Fecha: 12/ febrero / 2024

- Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos del SETP. - Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.	
5. VALOR DEL PAGO	
(\$2.500.000)	(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)
6. FECHA DEL INFORME	
30/09/2025	

Nombre y Apellidos		Firma
ANA SOFIA DAZA LEON		<i>Ana Sofia Daza León</i>
Nombre y Apellido y firma del Apoyo a la Supervisión:	MARTHA LILIANA PERALTA COTES	<i>Martha Liliana Peralta Cotes</i>
Espacio exclusivo para pagos obras y/o interventorías		
Interventor:	Nombre y Apellidos	Firma
Asesor Infraestructura y/o Ambiental (Si aplica):	Nombre y Apellidos	Firma
Nota: Previa aprobación por parte de la interventoría de obra, el asesor de infraestructura y/o ambiental designado como apoyo a la supervisión de la misma, presenta visto bueno de la ejecución de las actividades del contrato de obra descritas en el presente documento.		

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

Certifica que la señora, **GABRIELA LOPEZ CONSTANTE**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.083.049.049, celebro con esta Entidad el contrato de prestación de servicios profesionales que será especificado a continuación:

N° de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Año de ejecución	Valor total del contrato
063	10 de marzo	30 de junio	2025	\$17.100.000

OBJETO. Prestación de servicios profesionales mediante la asesoría jurídica en las actividades propias del Área Técnica de Infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta.

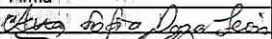
Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría y asistencia jurídica en los comités y reuniones técnicas que realice la entidad con los diferentes contratistas de obra e interventoría.
2. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las PQRS que le sean asignadas al Área Técnica de Infraestructura.
3. Apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por los diferentes órganos de control.
4. Apoyar en la revisión y elaboración de aprobaciones de pólizas de los contratos vigentes de obra e interventoría.
5. Apoyar en la liquidación de los contratos de obra e interventoría.
6. Realizar las demás actividades que el supervisor considere pertinente dentro de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaría General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Ana Sofía Daza León	Area Secretaria General	
Revisó:	Sergio David Martínez Pereira	Area Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

Certifica que el señor, **BRAYAN ROBERTO RETAMOSO GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.992.230, celebro con esta Entidad el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que será especificado a continuación:

N° de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Año de ejecución	Valor total del contrato
050	10 de marzo	30 de junio	2025	\$21.267.000

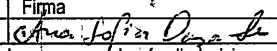
OBJETO. Prestacion de servicios profesionales como ingeniero industrial para asesorar los procesos técnicos y administrativo del Área de Gestión de Operaciones para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Liderar la gestión técnica y administrativa para el desarrollo, mantenimiento y optimización de la infraestructura operativa del sistema, garantizando su funcionalidad, eficiencia y cumplimiento normativo.
2. Realizar actualizaciones, ajustes y seguimientos del Plan de Implementación, Transición, y Sostenibilidad de la Operación del SETP.
3. Realizar acompañamiento técnico en las mesas de trabajo con los diferentes actores del Sistema, incluyendo mesas interinstitucionales, Comité Operativo de Transporte Público, y reuniones de seguimiento.
4. Asesorar la estructuración y desarrollo de los estudios técnicos relacionados con la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) y otras medidas de movilidad urbana sostenible.
5. Brindar apoyo en la proyección, actualización y revisión de manuales, protocolos operativos, documentos técnicos, oficios, informes, documentos internos y actos administrativos, fortaleciendo los procesos de control, monitoreo, seguimiento e implementación de la operación SETP.
6. Apoyar en la revisión, seguimiento y control de la operación de las rutas de transporte público actual.
7. Realizar las demas actividades que sean designadas por el supervisor del contrato , en razón de su objeto contractual.

Para constancia se firma el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

Certifica que el señor, **BRAYAN ROBERTO RETAMOSO GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.992.230, celebro con esta Entidad el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que será especificado a continuación:

N° de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Año de ejecución	Valor total del contrato
015	12 de enero	30 de junio	2024	\$24.000.000

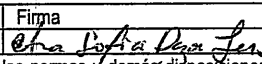
OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para asesorar el área de operaciones del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Apoyar en la elaboración de los documentos, actos administrativos y/o anexos requeridos en los procesos operacionales adelantados por el área de Operaciones del SETP en el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Santa Marta.
2. Elaborar el soporte técnico de la Zonas reguladas por congestión (ubicación, estudio de mercado, etc.)
3. Apoyar en la elaboración de los modelos operacionales para el Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Santa Marta.
4. Apoyar en trazar los costos relacionados al desarrollo operacional del SETP.
5. Brindar acompañamiento en la parametrización y programación de Rutas del SETP.
6. Apoyar en la actualización el Plan de Implementación del Sistema y demás documentos que se requieran para la Operación del Setp.
7. Apoyar en la revisión de la operación de las rutas de transporte público actual.
8. Apoyar en la supervisión y evaluación de la implementación del decreto transicional.
9. Apoyar en la actualización de los insumos para la elaboración de modelos financieros del sistema estratégico de transporte.
10. Brindar apoyo en las mesas de concertación con los transportadores sobre la dinámica operativa del Transporte Público Colectivo como retroalimentación para la operación del Sistema.
11. Participar en los comités y reuniones técnicas que realice la entidad.
12. Realizar la elaboración de los Estudios previos, matriz de riesgo, y demás documentos necesarios en los procesos de contratación que desarrollen desde el área de infraestructura.

Para constancia se firma el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

Nombre	Cargo	Firma
Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 204 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA.

Entre los suscritos a saber, **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.082.992.995 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios profesionales, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal profesional suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios *“sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”*. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de servicios profesionales, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestar sus servicios técnicos de apoyo a la gestión al área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Coordinar el almacenamiento, custodia y consulta de la información recibida y producida por la organización. 2. Diseñar y actualizar las normas y procedimientos de uso del archivo de la Sección de Gestión Documental para la conservación del fondo documental. 3. Revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos de acuerdo al marco legal establecido. 4. Levantar y controlar los registros de carácter técnico y demás correspondientes a inventarios de tipo documenta. 5. Realizar las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor que se encuentren relacionadas con su objeto contractual
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. • Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. • Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato • Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 331 de fecha 26 de septiembre de 2025, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar..
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar., por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor. PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.



	Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de profesional será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: - Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere: - Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. - Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). - Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	FIRMADO DIGITALMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP SANTA MARTA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Prestar sus servicios técnicos de apoyo a la gestión al área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

Santa Marta, septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El área Administrativa requiere una persona que lidere los procesos de la gestión documental, y brinde apoyo con el traslado, control y registros documentales, así como con la actualización y clasificación de los mismos, para el adecuado funcionamiento de los archivos de gestión y del archivo central del SETP Santa Marta S.A.S.

Lo anterior se hace necesario por cuanto en la entidad solamente existen tres cargos de planta que son el de la gerencia, la secretaría general y control interno y no se cuenta con personal suficiente con conocimientos en temas que puedan prestar el apoyo y asesoramiento a la misma en los temas antes mencionados. Atendiendo a que las actividades propias del área de administrativa demandan conocimientos profesionales y técnicos en donde predomina el factor intelectual y de experiencia, se requiere contratar los servicios técnicos que asista la organización del archivo central, con cuatro (4) años de experiencia laboral para realizar de manera eficaz y transparente todo lo relacionado con la contabilidad y el proceso de la misma en la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES

Prestar sus servicios técnicos de apoyo a la gestión al área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al SETP: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), Documento CONPES 3548 de 2008 y CONPES 3167 de 2002, estatutos de la sociedad SETP SANTA MARTA S.A.S., Decreto Distrital 470 y 471 de 2009 y Acuerdo Distrital 001 de 2009.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Teniendo en cuenta que la persona a contratar es Técnica, le es aplicable las normas civiles y decretos reglamentarios.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, así como las normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El SETP ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el SETP considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia en el campo del Área de Administrativa.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un apoyo a la gestión que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran. No obstante, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que



será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el Anexo N° 1 “Matriz de Riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013) señala:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos(...).

Que, en atención a la circular 001 del 2023, expedida por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, se continuaran realizando los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión de conformidad al análisis realizado en ella.

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de una Técnica en asistencia y organización de archivo en el Área administrativa, para que brinde asesoría en las actividades de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

5. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL SETP CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Propuesta
2. Una foto tamaño 3x4, fondo blanco, tipo carnet en formato JPG.
3. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública - Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada.
4. Formulario único declaración juramentada de bienes y actividad económica privada persona natural (ley 190 de 1995) *
5. Documento de identidad (contratista - representante legal).
6. Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto se relacione con el bien/servicio a contratar (Si aplica)
7. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
8. Copia de la libreta militar definida salvo las excepciones previstas en la ley.
9. Copia de la tarjeta profesional.
10. Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)
11. Certificación de afiliación a salud en donde especifique que actualmente es activo (no mayor a 1 mes).
12. Certificado de afiliación a pensión (no mayor a 1 mes).
13. Certificación de cuenta bancaria a nombre propio vigente.
14. Certificados académicos.
15. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
16. Certificaciones que acrediten experiencia profesional, laboral y/o contrato del SECOP II.
17. Examen preocupacional (menor a 3 años a partir de su expedición)
18. El Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no mayor a 1 mes).
19. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría (no mayor a 1 mes).
20. Certificado de antecedentes profesionales (no mayor a 1 mes).
21. Certificado de antecedentes judiciales policía (no mayor a 1 mes).
22. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
23. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (no mayor a 1 mes).
24. Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales (no mayor a 1 mes).

Debe resaltarse que los cargos de planta de personal del SETP SANTA MARTA S.A.S. son insuficientes, pues no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Entidad para el cumplimiento de sus fines y en especial en el Área administrativa. Conforme a lo expresado, esta dependencia requiere contratar los servicios de una persona natural idónea, con el siguiente perfil:

1. Técnica en asistencia y organización de archivo
2. Se requiere un mínimo de 4 años de experiencia para el desarrollo de las actividades a ejecutar

EI SETP SANTA MARTA S.A.S. recibió propuesta de **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**, Técnico en asistencia en organización de archivos, quien tiene experiencia certificada.



EXPERIENCIA APORTADA POR EL CONTRATISTA			
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad que certifica	Tiempo de experiencia
06 de febrero de 2017	05 de julio de 2024	BANANERA EXPORTACIÓN	7 años, 4 meses y 28 días
TOTAL EN AÑOS:			7 años, 4 meses y 28 días

Analizada la experiencia de **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar el servicio de asesoría objeto de esta contratación, atendiendo a su formación académica con conocimiento en las actividades propias de la necesidad que se desea satisfacer.

LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA cuenta con experiencia en: **BANANERA EXPORTACIÓN**

Por lo ya señalado, **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para asesorar la necesidad expuesta en el **Área de Administrativa** del **SETP**, atendiendo a su experiencia en los temas objeto del contrato.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontró diversos contratos cuyo objeto son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el SETP, de tal razón que el contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

VIGENCIA	No. De CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO
2025	FDLCHC D-097-2025 (125186)	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, COMO EL APOYO A LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS; ASÍ COMO EL REGISTRO, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIPSE Y OTRAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES Y BASES DE DATOS RELACIONADAS.	6.000.000

Parágrafo 1: No obstante, a lo anterior, para la contratación de prestación de servicios no es necesario haber recibido ofertas puesto que el servicio se contrata de acuerdo con las calidades del futuro contratista.

7. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El SETP, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos profesionales a fin de apoyar la labor encomendada a la misma entidad, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinar el almacenamiento, custodia y consulta de la información recibida y producida por la organización.
2. Diseñar y actualizar las normas y procedimientos de uso del archivo de la Sección de Gestión Documental para la conservación del fondo documental.
3. Revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos de acuerdo al marco legal establecido.
4. Levantar y controlar los registros de carácter técnico y demás correspondientes a inventarios de tipo documental.
5. Realizar las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor que se encuentren relacionadas con su objeto contractual

Además, el contratista deberá:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato;
- b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato;
- c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados;
- d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo;
- e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato;
- f. Entregar al CONTRATANTE la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución;
- g. Ejercer actividades de supervisión de contratos, siempre que la gerencia lo designe o delegue;
- h. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG).
- i. Atender la realización de las auditorías internas de gestión.
- j. Apoyar y/o realizar los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
- k. Apoyar la medición, análisis, evaluación y registro de los indicadores del SGI.

Obligaciones del SETP

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión documental de las unidades administrativas del SETP.
2. Coordinar el almacenamiento, custodia y consulta de la información recibida y producida por la organización.
3. Diseñar y actualizar las normas y procedimientos de uso del archivo de la Sección de Gestión Documental para la conservación del fondo documental.
4. Revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos de acuerdo al marco legal establecido.
5. Levantar y controlar los registros de carácter técnico y demás correspondientes a inventarios de tipo documental.
6. Realizar las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor que se encuentren relacionadas con su objeto contractual.



9. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato y el estudio del mercado.

Adicionalmente el valor es consecuente con la experiencia, idoneidad de **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**.

11. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN:

- Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley.

PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El SETP concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá estar acompañada del informe mensual de actividades, constancia del pago de aportes a seguridad social integral y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Magdalena.



13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías* (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de asesoría, será pagado por el SETP previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

14. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, está debidamente facultado para la suscripción del contrato, en virtud del artículo 45 de los estatutos de la sociedad.

En relación con los permisos y licencias para la ejecución del contrato, no son requeridos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 17 del Decreto 1510 de 2013), en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el punto 1.2.1, se observa que el SETP no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 331 de fecha 26 de septiembre de 2025, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

18. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios



CODIGO	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato el SETP establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un profesional que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por esta razón, la Gerencia General ejercerá la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en Santa Marta, septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	FIRMADO DIGITALMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



ANEXO DEL NUMERAL (3.4)

El SETP SANTA MARTA S.A.S, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 ,2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.3.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 (numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013) y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

MATRIZ DE RIESGOS No. 1

No.	1												
Clase	General				x	Específico							
Fuente	Interna				x	Externa				x			
Etapas	Planeación		Selección		Contratación		Ejecución		x				
Tipo de Riesgos	Económico		Social Político		Operacional		Financiero						
	Regulatorio		De la Naturaleza		Ambiental		Tecnológico						
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Que puede pasar:		Describir lo que puede pasar: que no termine la ejecución del objeto contractual										
	Cómo puede ocurrir:		Describir lo que puede ocurrir: por muerte del contratista, renuncia del contrato, enfermedad grave										
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Aquí la entidad debe describir las posibles consecuencias de la ocurrencia del evento: la entidad tendría que realizar un nuevo proceso de contratación, y mientras se hace se atrasarían las actividades												
Probabilidad del Riesgo	Categoría		Descripción de Ocurrencia del Evento			Valoración		Probabilidad					
	Raro		Puede ocurrir excepcionalmente			1							
	Improbable		Puede ocurrir ocasionalmente			2		x					
	Posible		Puede ocurrir cualquier momento futuro			3							
	Probable		Probablemente va a ocurrir			4							
	Casi Cierto		Ocurre en la mayoría de circunstancias			5							
Impacto del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.						
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)						
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico						
			1	2	3	4	5						
	Descripción Criterios – Cualitativa y Monetaria – Mayor Valor					Valoración							
	La mayor valoración de Impacto en el criterio CUALITATIVO es:					1		2	x	3		4	
La mayor valoración de Impacto en el criterio MONETARIO es:					1		2	x	3		4		5
Valoración del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.						
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no	Los sobrecostos no	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre	Impacto sobre el valor del							

			representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	contrato en más del treinta por ciento (30%)							
	Categoría	Valor	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico							
			1	2	3	4	5							
	Raro	1	2	3	4	5	6							
	Improbable	2	3	4	5	6	7							
	Posible	3	4	5	6	7	8							
	Probable	4	5	6	7	8	9							
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10							
Categoría del Riesgo	Valoración del Riesgo				Categoría del Riesgo		Rango - Σ							
	8, 9 y 10				Riesgo Extremo		8 – 10							
	6 y 7				Riesgo Alto		6 – 7							
	5				Riesgo Medio		5							
	2, 3 y 4				Riesgo Bajo		2 – 4							
¿A quién se le asigna?	Asignación y Tratamiento de los Riesgos						Marc.(X)							
	(a) Evitar el Riesgo, no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas.													
	(b) Transferir el Riesgo a otra entidad quien asume las consecuencias del mismo.													
	(c) Aceptar el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.						x							
	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.													
	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.													
Tratamiento/Controles a ser implementados		Aquí la entidad debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo enumeradas anteriormente.												
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro		Improbable		Posible		Probable		Casi Cierto				
	Impacto	Insignificante		Menor	X	Moderado		Mayor		Catastrófico				
	Valoración del riesgo	8, 9 y 10			6 y 7			5		2, 3 y 4	x			
	Categoría	Extremo			Alto			Medio		Bajo	x			
¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Afecta la ejecución del contrato?: Marque X en la casilla que considere; En caso de responder SI, explicar el porqué..						SI		NO	x			
Persona responsable por implementar el tratamiento		Nombres y Apellidos:				Los coordinadores de cada área								
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Encuestas			Muestreos			Entrevistas			Otros	x		
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal			Mensual		x	Trimestral			Semestral			Anual

Tomando como base la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato y una vez analizado dentro de la matriz que antecede se concluye que no existen riesgos graves o fundamentales que puedan afectar la ejecución del contrato o terminar en litigios entre las partes.

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente



Búsqueda

Procesos

Modelos evaluación

Contratos

Proveedores

Menú

Ita

Inicio

Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

1. Mis procesos

Últimos modificados

Búsqueda avanzada

10000

PENDIENTE O...

BOJARDOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACIÓN

INFORME DE SE...

CANCELADOS

PS229-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Área de Comunicaciones del Sistema Estrat...

Publicado: 2025/02/27 1:07 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS227-2025

Contratación directa

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la planeación y elaboración de pro...

Publicado: 2025/02/27 4:43 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS217-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Eléctrico Especializado al Área de Infraestructura del S...

Publicado: 2025/02/27 2:46 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS216-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales para liderar el proceso en el área de Comunicaciones del Sistema Estr...

Publicado: 2025/02/27 1:23 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS213-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales mediante el acompañamiento jurídico a la Secretaría General del Siste...

Publicado: 2025/02/27 10:35 AM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS205-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento al Área de Contabilidad del Sistema Estr...

Publicado: 2025/02/27 12:43 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS204-2025

Contratación directa

Prestar sus servicios técnicos de apoyo a la gestión al área administrativa del Sistema Estratégico de Transp...

Publicado: 2025/02/27 10:12 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS200-2025

Contratación directa

Prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial para liderar y coordinar la planificación y ejec...

Publicado: 2025/02/27 6:28 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

PS200-2025

Contratación directa

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para liderar el área administrativa del SISTEMA ESTRATEGIC...

Publicado: 2025/02/27 3:28 PM

100 GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

6

Seleccione un proceso

Búsqueda

Herramienta Recetas

		MANABARES MEJIA		DIRECCION	PROFESIONALES Y APOYO					
PS126	2025	(108284747) JOSE MIGUEL DEL TORO ALI	Contralista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 5.500.000	2025/07/15	11	8	72.7 %
PS127	2025	(8019427892) ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S	Contralista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 5.000.000	2025/07/16	11	8	72.7 %

Mostrando 121 hasta 125 de 190 registros

Anterior reg. 1 24 25 26 38 Siguiente reg.

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este.

Copy Excel Print

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
PS126	Precontractual	5	5	100.0 %
PS126	Contractual	6	3	50.0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

SEPTIEMBRE

← → ↑ ↻

Iniciar copia > Escritorio > SEPTIEMBRE >

Buscar en SEPTIEMBRE

Nuevo

✂

Ordenar

Ver

...

Detalles

Inicio

Galería

OneDrive

Escritorio

Descargas

Documentos

Imágenes

Música

Videos

194 FERNANDO

193 ANA SOFIA

195 YURI KARIN

218 DIANA SOLI

Este equipo

Red

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
192 FONSECA ABOGADOS	26/09/2025 1:53 p. m.	Carpeta de archivos	
193 ANA SOFIA DAZA LEÓN	29/09/2025 1:40 p. m.	Carpeta de archivos	
194 FERNANDO JOSE TORRES ACOSTA	29/09/2025 1:46 p. m.	Carpeta de archivos	
195 YURI KARINA MUÑOZ BRITO	29/09/2025 1:50 p. m.	Carpeta de archivos	
196 SERGIO MARTINEZ	26/09/2025 2:17 p. m.	Carpeta de archivos	
197 CHRISTIAN CORREA	26/09/2025 2:17 p. m.	Carpeta de archivos	
198 EUCLIDES GOMEZ	26/09/2025 2:18 p. m.	Carpeta de archivos	
199 TATIANA MARTINEZ	26/09/2025 2:18 p. m.	Carpeta de archivos	
200 DEICY MARTINEZ	26/09/2025 2:18 p. m.	Carpeta de archivos	
201 RAFAEL PEREZ	26/09/2025 2:19 p. m.	Carpeta de archivos	
202 EDGARDO GARZON	26/09/2025 8:35 p. m.	Carpeta de archivos	
203 BRAYAN RETAMOSO	26/09/2025 9:25 p. m.	Carpeta de archivos	
204 LEIDYS TAMARA	26/09/2025 9:55 p. m.	Carpeta de archivos	
205 MELISSA CAMARGO	26/09/2025 2:20 p. m.	Carpeta de archivos	
206 ELIANA RUIZ	26/09/2025 2:21 p. m.	Carpeta de archivos	
207 CARLOS CUAN	26/09/2025 2:21 p. m.	Carpeta de archivos	
208 ADAULFO MANJARRES	26/09/2025 2:22 p. m.	Carpeta de archivos	
209 LUIS MORA	26/09/2025 2:22 p. m.	Carpeta de archivos	
210 AYMER LOPESIERRA	26/09/2025 2:22 p. m.	Carpeta de archivos	

42 elementos

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **MELISSA MADELEINE CAMARGO YANES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 57.295.507, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA DEPENDENCIA.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, Septiembre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	FIRMADO DIGITALMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **LEIDYS CENITH TAMARA ESCORCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.082.992.995, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la **PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, Septiembre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	FIRMADO DIGITALMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



CUENTA DE COBRO No. 007 – 2025

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S

N.I.T. 900 342 579-4

DEBE A:

**ANA SOFIA DAZA LEON
C.C No 1.004.462.454 de Barranquilla**

**LA SUMA DE (\$ 2.500.000) M/C
(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)**

Por concepto de prestar al SETP Santa Marta S.A.S., sus servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta; correspondiente a los días entre el 24/09/2025 al 30/09/2025 de acuerdo con el contrato No. 193 de (2025).

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del estatuto tributario.

Dado en Santa Marta a los 30 días del mes de septiembre de (2025).

Cordialmente,

Ana Sofia Daza León

**ANA SOFIA DAZA LEON
C.C No 1.004.462.454 de Barranquilla**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1004462454		DAZA LEON ANA SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 26 #30-44	SANTA MARTA-MAGDALENA	3005976995	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1783526304	9490267935	I	2025/09/11	2025/09/17	BANCOLOMBIA	6	\$415,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	\$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	\$0
1	CC 1004462454	DAZA ANA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004462454		DAZA LEON ANA SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 26 #30-44	SANTA MARTA-MAGDALENA	3005976995	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1783526304		9490267935	I	2025/09/11	2025/09/17	BANCOLOMBIA	\$415,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700	
TOTAL				1	\$413,300	\$1,700	\$0	\$415,000	



Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.

NIT.: 900342579-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 321

Vigencia Fiscal 2025

Fecha : 24/09/2025
Documento :
Vigente Hasta : 31/12/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Ordenador : 36723898 Sandra Isabel Britto Linero
Doc.Soporte : 2 - Requerimiento de CDP
Nro. :
Fecha Doc.Soporte: 24/09/2025
Concepto : Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria general del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	EPIN	VALOR
1301-Aportes Funcionamiento	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL				2.500.000,00
							2.500.000,00

Solicitado por : Secretaria General

Sandra Isabel Britto Linero
Gerente

Elabora:SANDRA ISABEL BRITO LINERO

Fecha Documento : 24/09/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto : Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria general del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
Ordenador : 36.723.898 Sandra Isabel Britto Linero
Tercero : **1.004.462.454-8 ANA SOFIA DAZA LEON**
Doc.Soporte : 0 - **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 24/09/2025
Tipo Contrato : 1 - Prestación de Servicios **Nro. PS193-2025** **Fecha Contrato:** 24/09/2025
Nro. CDP : 321

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1301-Aportes Funcionamiento	1-SETP	2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.3.3.05 - SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	-	-		2.500.000,00
							2.500.000,00


 Sandra Isabel Britto Linero
 Gerente

Elaboró: SANDRA ISABEL BRITO LINERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 193 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y ANA SOFIA DAZA LEÓN.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANA SOFIA DAZA LEÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.004.462.454 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios *“sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”*. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 193 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y ANA SOFIA DAZA LEÓN.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANA SOFIA DAZA LEÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.004.462.454 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios *“sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”*. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Proyectar respuestas de requerimientos o solicitudes, elaborar certificaciones contractuales y suministrar información solicitada a la Secretaria General del SETP. 2. Apoyar en la elaboración, proyección y modificaciones de los contratos del SETP. 3. Apoyar en el cargue de información en las distintas plataformas en lo concerniente a los procesos de contratación de la entidad. 4. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. • Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. • Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato • Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 de fecha 24 de septiembre de 2025, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar
FORMA DE PAGO:	El tipo de remuneración se considera adecuado para este contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, puesto que serán: Un (1) pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/L incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por



	el servicio de apoyo a la gestión será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: - Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere: - Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. - Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). - Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 193 DE 2025 CELEBRADO ENTRE SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y ANA SOFIA DAZA LEÓN.	
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.
CONTRATISTA:	ANA SOFIA DAZA LEÓN
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/L, incluído los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
CONTRATO No.	193 DE 2025
RP N°	426 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Santa Marta, el día veinticuatro (24) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., se reunieron, la doctora SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S., en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 del 13 de junio de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y la señora ANA SOFIA DAZA LEÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.454 y actúa en calidad de contratista, para dar inicio al contrato en mención.

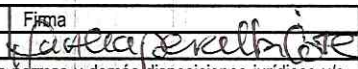
No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron:



SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente



ANA SOFIA DAZA LEÓN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8365526

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

7 horas de tiempo transcurrido (24/09/2025 3:04:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

PS193-2025

Objeto del contrato

Prestacion de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

7 Días

Fecha de inicio de contrato

*

Fecha de terminación del contrato

30/09/2025 11:59 PM

*

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No

*

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

*

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

*

Reversión

☐Sí☒No

*

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SETP SANTA MARTA S.A.S.

COLOMBIA, Santa Marta

★★★★★

0 Recomendación(es)

☐

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

ANA SOFIA DAZA LEON

COLOMBIA, Santa Marta

Número de documento 1004462454

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANA SOFIA DAZA LEON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANA SOFIA DAZA LEON

Fecha de aprobación: 24/09/2025 3:08:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Sandra Isabel Britto Linero

Fecha de aprobación: 24/09/2025 10:55:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8365526
Proveedor ANA SOFIA DAZA LEON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

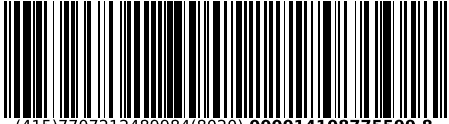
Dirección de notificaciones

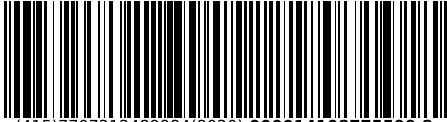
Dirección de notificaciones CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141087755998			
				 (415)7707212489984(8020) 000014108775599 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 4 4 6 2 4 5 4		8		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 4 4 6 2 4 5 4			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
DAZA		LEON		ANA		SOFIA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
FREZAL OCEAN							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Magdalena 4 7		Santa Marta 0 0 1			
41. Dirección principal							
DG 31 15 46 BRR SAN PEDRO ALEJANDRINO							
42. Correo electrónico sadaza@uninorte.edu.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		3 0 0 5 9 7 6 9 9 5					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
5 6 1 9 2 0 2 2 1 2 2 6		6 9 1 0 2 0 2 2 1 1 1 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141087755998			
				 (415)7707212489984(8020) 000014108775599 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 4 4 6 2 4 5 4		8		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9							
162. Nombre del establecimiento FREZAL OCEAN							
163. Departamento Magdalena 4 7							
164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1							
165. Dirección CL 29 15 100 LC 255 CC OCEAN MALL							
166. Número de matrícula mercantil 2 6 3 5 7 8							
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 1 2 1 2							
168. Teléfono 3 0 1 4 8 8 5 0 7 7							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							

Certificación Bancaria

Lunes, 22 de septiembre de 2025

SETP

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA SOFIA DAZA LEON identificado(a) con CC 1004462454, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	77900051754	2019-08-09	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

STAMARTA, Septiembre 22 de 2025

Señora:

DAZA LEON ANA SOFIA

CC. 1004462454CL 26 30 44 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 2 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
DAZA LEON ANA SOFIA	1004462454	C	Ene-2-2022	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ANA SOFIA DAZA LEON	1004462454	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

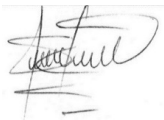
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA SOFIA DAZA LEON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004462454**, se encuentra afiliado/a desde **04/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA